

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se publica el tribunal del proceso selectivo, de acceso libre, para el ingreso en la Escala de Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada (puestos de Técnico/a Nivel 5 (Diseño Gráfico) con destino en el Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital-Área Diseño y Producción Multimedia) en el marco de la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2022, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada (puestos de Técnico/a Nivel 5 (Diseño Gráfico) con destino en el Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital-Área Diseño y Producción Multimedia) de esta Universidad (BOE núm. 309, de 26 de diciembre de 2022).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios: <http://serviciopas.ugr.es>

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente url: https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html, seleccionando como destino el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará junto a la relación definitiva de personas aspirantes admitidas de acuerdo con la base 4.3 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2022.

Granada, 21 de abril de 2023.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

00282482

ANEXO I**LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2100**	BAEZA ORTIZ, ANA BELÉN	11, 12
***4960**	GONZÁLEZ LÓPEZ, LUCÍA	12
***9603**	MUÑOZ MATEOS, ALEJANDRO	14
***5808**	ROSELL NARVÁEZ, GUILLERMO JORGE	3
***4714**	SALVADOR CABRERIZO, NATALIA	8

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida
4	No poseer la titulación requerida
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
6	Solicitud incompleta
7	Solicitud realizada fuera de plazo
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación
9	Pago no acreditado correctamente
10	Pago incompleto de los derechos de participación
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

ANEXO II**TITULARES**

Presidenta: María Begoña del Pino Prieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Gabriel Macía Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Manuela María Lechuga Villena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Enrique Bonet Vera, funcionario de la Escala de Gestión de Comunicación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Isabel María Mercado Moreno, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

00282482

SUPLENTES

Presidente: Ignacio José Blanco Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Diego Pablo Ruiz Padillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Benjamín Vargas Quesada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

María Eloísa Collantes Martín, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretario: Miguel Ángel Páez Gutiérrez, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.